

CE/DSFCA/CA/21/08-0973.

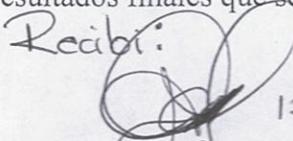
San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 9 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-07.

**CONTADORA PÚBLICA MARÍA GUADALUPE ZAMORA RODRÍGUEZ.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CATASTRO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.
PRESENTE.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número I.D.C./D.A./0728/06/2021 recibido en este Órgano de Control el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-07 practicada al Instituto de CATASTRO del Estado de Tlaxcala que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédulas de resultados finales, donde se concluye que de las tres acciones de seguimiento determinadas, una se solventó satisfactoriamente, en tanto que las dos restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único.

Recibi:  11:49 a.m.
12/AGOSTO/21
Joseline Corona Saramillo



Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala
Tel. 246 465 09 00 extensiones 2113 y 2114

CE/DSFCA/CA/21/08-0973.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 9 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-07.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-07 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.


ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

GOBIERNO DE EDO DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.C.P. Licenciada Joseline Corona Jaramillo. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto de CATASTRO del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.

C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.

C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

7

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/08/DSO-040.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08-0973.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-07 practicada al Instituto de CATASTRO del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de visita número CE/DSFCA/CA/20/08-0866 de fechas tres de agosto de dos mil veinte, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Instituto de CATASTRO del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación a los resultados determinados, se resuelve lo siguiente:

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada al Instituto de CATASTRO del Estado de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se determinaron un total de tres acciones de seguimiento contenidas en la Cédula de resultados notificada el día ocho de junio de dos mil veintiuno mediante oficio número CEC/DSFCA/CA/21/05-0705.

Con oficio número DD.C./D.A./0728/06/2021 recibido en este Órgano de Control el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, remitido por la Contadora Público María Guadalupe Zamora Rodríguez, Directora General del Instituto de CATASTRO del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se remite un legajo y un disco compacto que contiene la propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-07 practicada al Instituto de CATASTRO del Estado de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y como resultado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que de las tres acciones de seguimiento determinadas, una se solventó satisfactoriamente, en tanto que las dos restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se



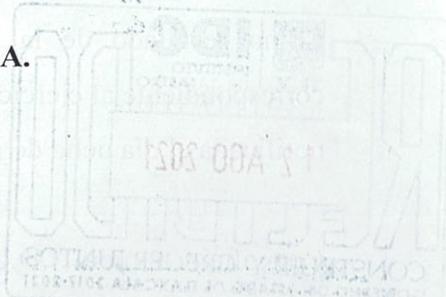
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/08/DSO-040.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/08-0973.**

presentan en anexo único.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-07 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día nueve de agosto de dos mil veintiuno.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**



Handwritten mark or signature.

ENTIDAD: INSTITUTO DE CATASTRO

REMITE PROPUESTA: MARÍA GUADALUPE ZAMORA CARGO: DIRECTORA VISITA VICI/20-07. HOJA 1 DE 2.
DE SOLVENTACIÓN: RODRÍGUEZ. GENERAL. NÚMERO:

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0866. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.D.C./D.A/0728/06/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
MARCO NORMATIVO.					
1	No se cuenta con Código de Ética al que deba sujetarse el personal adscrito del Instituto, autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.	El área correspondiente encargado de la elaboración y seguimiento del Código de Ética deberá realizar las acciones necesarias a efecto de remitir la evidencia del avance en el que se encuentra dicho documento, para su conclusión y así mismo para su autorización y publicación correspondiente.	"El personal de este Instituto hace en observancia al Código de Ética, publicado en periódico Oficial de la Federación, por lo que el Comité de ética prevención de conflicto de intereses del Instituto de Catastro capacitó al personal sobre la importancia de la observancia de esta normatividad; cabe señalar que como bien se menciona que dicho documento deberá ser emitido por las Secretarías o los órganos internos de control; por lo que la Secretaría de Planeación y finanzas y de la Contraloría del Ejecutivo en la Primera Sesión Ordinaria de Consejo Técnico 2019 se hizo el comentario que dicha entidad estaba en el proceso de revisión por la Consejería Jurídica éste documento que iba ser de observancia para todas las dependencias de Gobierno del Estado, dicha situación también fue manifestada por el vocal ejecutivo y enlace de Control Interno de la CE, sin embargo con la finalidad de que el este Instituto mantenga actualizado el Marco Jurídico, se tiene a bien informar nuevamente que se presentó una propuesta mediante el oficio No IDC/363/08/2020 y dio seguimiento vía correo electrónico el pasado 26/04/2021, con el Ing. José Castillo, sin embargo a la fecha no se ha tenido respuesta a dicha propuesta, por lo que se está en espera de alguna indicación al respecto"	Se presentó oficio No IDC/363/08/2020. Primera Sesión Ordinaria y de Consejo Técnico y de Administración de Instituto de Catastro, con fecha uno de enero del dos mil diecinueve. Oficio I.D.C./363/08/2020, con el cual se remite a la Contraloría del Ejecutivo la propuesta del Código de Ética del Instituto de CATASTRO.	Solventada con salvedad. Se deberán efectuar las acciones correspondientes para la elaboración, seguimiento y conclusión del Código de Ética, así mismo para su autorización y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
INFORMACIÓN CONTABLE.					
2	No se cuenta con documento firmado por el Titular del Instituto mediante el cual se otorga al personal facultado para el manejo de los recursos, la custodia, resguardo y responsiva a los usuarios de la banca en línea, así como del manejo de chequeras y resguardo de las mismas.	Se deberán implementar los mecanismos de control que permitan un adecuado control de las cuentas bancarias del Instituto y se garantice la salvaguarda de los recursos financieros, por lo que se deberá presentar a la este Órgano de Control evidencia documental mediante la cual se designa la custodia, resguardo y responsiva del	"El Administrativo con fundamento en el artículo 20 F. VI del Reglamento interior del Instituto de Catastro, Fracción V párrafo 3, Fracción XVI párrafo 2 del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, ejecuta los recursos en observancia a lo establecido en el artículo 1 del Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020. Por lo que en base a lo establecido en el reglamento Interior, Manual de organización y de procedimientos el Instituto tiene a su cargo una cuenta bancaria del banco Bancomer con número de cuenta	Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte BBVA Bancomer y por otra parte el Instituto de CATASTRO del Estado de Tlaxcala, con fecha nueve de marzo del año dos mil quince. Acuse entrega de Dispositivo de Seguridad, de	Solventada con salvedad. Se deberán tomar las acciones de seguimiento a efecto de que se cuente con el documento firmado por el Titular del Instituto mediante el cual se otorga al personal facultado



ENTIDAD: INSTITUTO DE CATASTRO

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MARÍA GUADALUPE ZAMORA RODRÍGUEZ. CARGO: DIRECTORA GENERAL.

VISITA VICI/20-07. HOJA 2 DE 2.
 NÚMERO:

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0866.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: I.D.C./D.A/0728/06/2021.

		<p>manejo de la banca en línea y de las chequeras de las cuentas bancarias con que cuenta el Instituto al personal facultado.</p>	<p>0171707817, para la transferencia de los recursos vía ministración que lleva a cabo la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas así para la ejecución de los mismos, por lo que propio contrato bancario establece que esta es una cuenta mancomunada y en donde se asigna un dispositivo "Token" para el acceso a la banca por internet, y es responsabilidad del usuario el uso que se dé al mismo; por lo que podemos visualizar que dicho dispositivo se encuentra a resguardo del Titular y del Administrativo"</p>	<p>fecha treinta de noviembre del dos mil quince.</p>	<p>para el manejo de los recursos, la custodia, resguardo y responsiva a los usuarios de la banca en línea, así como del manejo de chequeras y resguardo de las mismas.</p>										
<p>3</p>	<p>El Estado de Situación Financiera y la Balanza de Comprobación al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, refleja saldo en bienes muebles por un total de \$10,390,206.15 (Diez millones trescientos noventa mil doscientos seis pesos 15/100 Moneda Nacional), sin embargo, los resguardos de activos y el libro de inventarios remitidos al mes de noviembre de dos mil veinte presentan un importe de \$10,566,880.50 (Diez millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 50/100 Moneda Nacional).</p> <p>Así mismo, la información financiera refleja bajas en bienes muebles por un importe de \$462,574.36 (Cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 36/100 Moneda Nacional), de las cuales no se presenta evidencia documental del proceso de desincorporación efectuado.</p>	<p>Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de que sea actualizado el inventario y los resguardos de bienes muebles, los cuales deberán estar debidamente conciliados con lo reflejado en la información financiera, presentado evidencia a este Órgano de Control. Así mismo, se deberá presentar evidencia del procedimiento de desincorporación efectuado para la baja de los bienes muebles.</p>	<p>"El Instituto de Catastro al 30 de Noviembre contaba con un patrimonio por la cantidad de \$10,566,880.50, sin embargo en el mes de diciembre se sometieron a baja bienes por la cantidad de \$462,574.36 (por bienes obsoletos y denuncias), así como el alta por adquisiciones por la importe de \$285,900.01 (impresoras, dispensador de agua y vehículo), se anexa copia simple de registros y facturas; por lo que las adquisiciones se reconocieron el patrimonio en el momento que se adquirieron, en lo que respecta a las bajas, el Instituto el procedimiento lo llevó a cabo conforme a lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y destino Final de los Bienes Muebles de Gobierno del Estado", por lo que sometió a baja los bienes ante la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la OMG, se anexa copia simple de los oficios IDC-0731/11/2020, 0708 y 0729, así como de la Constancia de Acuerdos recibido a través del Oficio No. CDPBM/ST/150/5-11/2021, CDPBM/ST/150/2-2/2021, donde se puede apreciar la baja de los bienes muebles autorizada por el Comité de Desincorporación patrimonial de bienes muebles (destino final); por tanto, la cuenta de activo no circulante su comportamiento fue el siguiente"</p> <table border="1" data-bbox="1142 1299 1881 1437"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Saldo al 30 de noviembre</th> <th colspan="2">Movimientos (diciembre)</th> <th rowspan="2">Saldo al 31 de diciembre.</th> </tr> <tr> <th>Altas</th> <th>Bajas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$10,566,880.50</td> <td>\$285,900.01</td> <td>\$462,574.36</td> <td>\$10,390,206.15</td> </tr> </tbody> </table>	Saldo al 30 de noviembre	Movimientos (diciembre)		Saldo al 31 de diciembre.	Altas	Bajas	\$10,566,880.50	\$285,900.01	\$462,574.36	\$10,390,206.15	<p>Se anexa copia simple de la balanza de comprobación al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020.</p> <p>Evidencia comprobatoria de adquisición y altas de bienes muebles propiedad del Instituto. Pólizas E00275, E0065, E00271, E00272 y D00065.</p> <p>Procedimiento para la baja, desincorporación y destino final para los bienes muebles propiedad del Estado de Tlaxcala. Pólizas D00066, D00067 y D00068.</p>	<p>Solventada.</p>
Saldo al 30 de noviembre	Movimientos (diciembre)		Saldo al 31 de diciembre.												
	Altas	Bajas													
\$10,566,880.50	\$285,900.01	\$462,574.36	\$10,390,206.15												